



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvasse proveer, **01 de septiembre de 2021.**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00042-00
Sevilla Valle, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno

(2021).

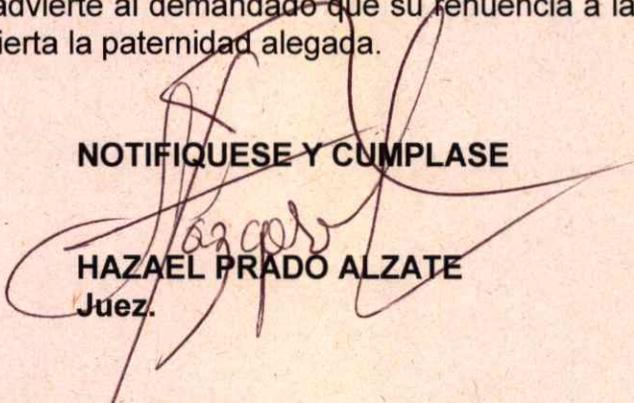
Proceso: Investigación de la Paternidad.
Dte: Defensoría de Familia de Sevilla Valle en favor de los menores Santiago y Jorge Luis Rodriguez Zabala.
Ddo: Leonel Tabares Montoya
Progenitora: Lina Maria Rodriguez Zabala

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado señala como fecha para la práctica de la toma de muestras a fin de obtener el resultado del examen de genética de ADN en este asunto, el día **Miércoles ocho (8) de septiembre de 2021, a las 4:00 p.m.**; dicho procedimiento será efectuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Básica de Caicedonia Valle.

En consecuencia, líbrense las comunicaciones del caso y diligénciese el "FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD" - FUS-.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se le advierte al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAEI PRÁDO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 081
Providencia de Fecha. 02 sept. 2021
Visible a folio. 24
Fecha. 03 sept. 2021

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 02 sept. 2021, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.